



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA COMISION PERMANENTE DE LA QUINCUA-
GESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERETARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FA-
CULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO
44 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, HA
TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTICULO UNICO.- La Honorable Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien acordar; comunicar a la ciudadanía que el **Presidente de la Comisión de Gobierno** de este Poder Legislativo, lo es el **C. Diputado Patricio Aragón Chávez**, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de marzo del año en curso.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION PERMANENTE**

**DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
P R E S I D E N T E**

SUMARIO PODER LEGISLATIVO

Decreto mediante el cual se comunica que el C. Diputado Patricio Aragón Chávez es Presidente de la Comisión de Gobierno.	43
Decreto que clausura el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al primer período de receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.	44
GOBIERNO MUNICIPAL	
Acuerdo relativo a la prestación de servicios de seguridad privada	45
Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo, de agrícola a habitacional y adecúa la densidad de población a 50 habitantes por hectárea, para un predio ubicado en la comunidad de San Miguel Deheti, Amealco, Qro.	46
Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes de la manzana 019 del fraccionamiento "Quintas de Guadalupe", ubicado en Av. Tecnológico sin número, San Juan del Río, Qro.	47
Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes de la manzana 079 del fraccionamiento "Quintas de Guadalupe", ubicado en Av. Tecnológico sin número, San Juan del Río, Qro.	49

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 51

INFORMES AL TELEFONO 01 (42) 14-24-00

**DIP. CARLOS MARTINEZ MONTES
VICEPRESIDENTE****DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA
PRIMER SECRETARIO****DIP. OSCAR SANCHEZ AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO**

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Que-

rétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"****ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO****LIC. MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- La Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, en sesión celebrada el 15 de enero del año 2001, Clausura el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MESA DIRECTIVA****DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
P R E S I D E N T E****DIP. CARLOS MARTINEZ MONTES
VICEPRESIDENTE****DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA
PRIMER SECRETARIO****DIP. OSCAR SANCHEZ AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO**

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"****ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

**LIC. MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RICARDO DEL RÍO TREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro el Acuerdo relativo a la Prestación de Servicios de Seguridad Privada, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1º, 34 FRACCIÓN XXXII, 36 FRACCIÓN IV, 41 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 10 FRACCIÓN VI, 80, 84 Y 85 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º Y 8º INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 44, 46 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

I.- Que ante el fenómeno que se ha venido presentando en los últimos años, consistente en que los particulares buscan protección no únicamente por parte de los cuerpos de seguridad y de policía, sino también por parte de particulares especializados en brindar servicios de protección, seguridad y vigilancia, es importante que los tres órdenes de Gobierno coordinadamente regulen y controlen la prestación de este tipo de servicios, a fin de asegurar que quienes los prestan son profesionales en esta área y están debidamente capacitados y entrenados para responder a las fuertes exigencias y demandas de los usuarios de los servicios de seguridad privada.

II.- Que la Ley de Seguridad Pública del Estado, establece que para poder prestar servicios de seguridad privada en nuestro Estado, es necesario

contar con autorización otorgada por la Secretaría de Gobierno del Estado.

III.- A su vez, el Reglamento para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Querétaro, establece que las personas interesadas en obtener la autorización referida, deberán presentar ante la Secretaría de Gobierno del Estado solicitud por escrito anexando, entre otros documentos, oficio expedido por el Ayuntamiento del Municipio del Estado de Querétaro en donde tengan su domicilio, en el que se mencione no existe inconveniente para que dichas personas puedan prestar servicios de seguridad privada, una vez que hayan satisfecho los requisitos previstos por las disposiciones legales aplicables.

IV.- Que en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el Código Municipal de Querétaro, se establece que para el despacho de los asuntos de orden administrativo del Municipio habrá el número de dependencias y organismos desconcentrados y descentralizados necesarios para la debida atención y ejecución de las actividades que, como órgano colegiado encargado de la administración y del Gobierno Municipal, le corresponden al Ayuntamiento.

V.- Que dentro de su ámbito de competencia, corresponde a la Secretaría de Gobierno Municipal conducir y poner en ejecución las políticas y programas que en materia de protección ciudadana elaboren el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como coordinarse y coadyuvar con ambos órdenes de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones que en esta materia le corresponde al Municipio.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Sexto, Apartado I, inciso a) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“ . . . PRIMERO.- Corresponderá a la Secretaría de Gobierno Municipal expedir, en el ámbito de su competencia, el oficio en el que se mencione no existe inconveniente para que el solicitante pueda prestar servicios de seguridad privada en el Municipio de Querétaro.

SEGUNDO.- El Secretario de Gobierno Municipal deberá enviar a los integrantes de la Comi-

sión de Gobernación un informe en el que se exprese el sentido de la respuesta del oficio referido en el punto anterior.

TERCERO.- Sólo podrá expedirse la Licencia Municipal de Funcionamiento, previa comprobación del solicitante de haber obtenido la Autorización para la prestación de servicios de seguridad privada por parte del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, al Tesorero Municipal y a los Delegados Municipales.

QUINTO.- El presente deberá publicarse por una ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal. . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-
----- DOY FE. -----

**LIC. RICARDO DEL RÍO TREJO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, **C. HECTOR HERRERA REAL**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL., QRO., HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 04 DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2000, Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES I Y IV, DEL ARTICULO 54, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO,

CERTIFICO:

QUE VISTO PARA RESOLVER, LA SOLICITUD FORMULADA POR LA C. IRMA ERIC SUAREZ DE SINCLAIR, SOBRE RATIFICAR EL ACUERDO EMITIDO EL 26 DE MAYO DE 2000, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO, DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL Y ADECUAR LA DENSIDAD DE POBLACIÓN A 50 HABITANTES POR HECTÁREA, PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA SOLICITANTE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, CON UNA SUPERFICIE DE 330,468 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL 01010648623244.

EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONSIDERANDO

I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115, FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA; 17 FRACCION I Y II DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, Y 23, 34 FRAC-

CION XXX, 127 Y 130, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., RESOLVER RESPECTO AL ASUNTO QUE SE PLANTEA.

II.- QUE POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PRESENTADA, NO HAY INCONVENIENTE EN DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE; EL USO DEL SUELO SOLICITADO ES FACTIBLE Y SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN A 50 HAB/HA.

III.- QUE POR ACUERDO EMITIDO EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DE 1998, EL H. AYUNTAMIENTO APROBO EL CAMBIO DE USO DE SUELO A HABITACIONAL PARA EL PREDIO DE REFERENCIA.

IV.- QUE LA SOLICITANTE ACREDITO LA PROPIEDAD DEL PREDIO CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61282, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 100, LIBRO 72, TOMO I, EXHIBIDA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO.

V.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, LA C. IRMA ERIC SUAREZ DE SINCLAIR, SOLICITO AL H. AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL Y LA ADECUACION REFERENTE A LA DENSIDAD DE LA POBLACION, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PLANTEADA SE ENCONTRO

DEBIDAMENTE MOTIVADA, POR ELLO, EL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, CONSIDERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN Y ADECUACION SOLICITADA EMITIENDO AL EFECTO LOS SIGUIENTES.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE RATIFICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN EMITIDA EL 07 DE AGOSTO DE 1998, RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO, DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL, CORROBORADA EL 26 DE MAYO DE 2000 PERO, AHORA CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 50 HABITANTES POR HECTÁREA POR TRATARSE DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO CAMPESTRE, LO ANTERIOR PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO., CON SUPERFICIE DE 330.468 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL 010106486213244, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REQUERIMIENTOS INDICADOS POR EL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO EN SUS CAPITULOS IV, VI, VII, IX Y X, DEL TITULO TERCERO, RELATIVO A FRACCIONAMIENTOS.

SEGUNDO.- DEBERA PUBLICARSE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DE LA PROMOVENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, ASI COMO EN EL

PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

TERCERO.- INSCRIBASE EL PRESENTE ACUERDO, PREVIA PROTOCOLIZACION ANTE NOTARIO PUBLICO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

CUARTO.- COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, POR LOS CONDUCTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA, DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODAS ELLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA PRESENTE, SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AMEALCO, QRO., A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, A PETICION DE LA INTERESADA, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

A T E N T A M E N T E

C. HECTOR HERRERA REAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO
SECCION:	ADMINISTRATIVA
RAMO:	CORRESPONDENCIA
NO. DE OFICIO:	SGHA/319/2000

San Juan del Río, Qro., a 21 Septiembre del 2000.
EL QUE SUSCRIBE LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

DICTAMEN TÉCNICO QUE REMITE EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, SECRETARIO DE

SDUOPEM, PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MANZANA 019 DEL FRACCIONAMIENTO "QUINTAS DE GUADALUPE", UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO S/N DE ESTE MUNICIPIO.

ACUERDO

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MANZANA 019 DEL FRACCIONAMIENTO "QUINTAS DE GUADALUPE", UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTADA POR EL C. JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN DE ZONA DE LA EMPRESA "SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., DE ESTA CIUDAD Y

CONSIDERANDO:

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RES-

PECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VIII, XVIII, XIX Y XXI DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO; Y 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

II.- QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, POR OFICIO NÚMERO SDUOPEM.090.00, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HA EMITIDO DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE SE EXPRESA EN UNA PARTE A LA LETRA LO SIGUIENTE: "En cuanto a la solicitud de Venta de Lotes se considero un Avance Global de Obras de Urbanización de la Manzana 019 del 74%, por lo que esta Secretaria considera Factible otorgar la Venta Provisional de Lotes y el Promotor ha realizado el deposito de la fianza de Garantía a favor del "Municipio de San Juan del Río, Qro." por la cantidad de \$486,274.44 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), Póliza No. 328341 de Comercial América, No. de Fianza 000280 AP, de fecha 15 de agosto del presente año, la cual servirá para garantizar la correcta ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización en un plazo no mayor de dos años, contados a partir del Acuerdo de Autorización, debiendo renovar la Póliza a su vencimiento, por lo que dicha Fianza solo podrá ser liberada bajo autorización expresa y por escrito de esta Secretaria.-----

Por lo anterior no existe inconveniente de parte de esta Secretaria en emitir el Dictamen Técnico favorable para la Licencia de ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Manzana 019 del Fraccionamiento denominado "Quintas de Guadalupe", debiendo apegarse los Promotores estrictamente a los Proyectos autorizados para tal fin por la JAPAM, CFE y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en el entendimiento de que el incumplimiento a esta observación causara la Cancelación de la presente autorización, debiendo estar concluidas dichas obras dentro del plazo fijado ó realizar la renovación de la misma.", O SEA, QUE EN CONCLUSIÓN EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL HA MANIFESTADO QUE EL FRACCIONADOR, HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONE EL CÓDIGO URBANO.----

III.- QUE EN EFECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE CITA EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, SE JUSTIFICA QUE LA PERSONA MORAL PROPIETARIA, HA DADO CUMPLIMIENTO AL PAGO DE IMPUESTOS POR SUPERFICIE VENDIBLE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1999, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; TOMANDO EN CUENTA QUE DEBERÁN APEGARSE LOS PROMOTORES ESTRICTAMENTE A LOS PROYECTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN POR LA JAPAM, CFE Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN CAUSARÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN DE REFERENCIA, PUES SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE:-----

----- RESOLUCIÓN :-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS, 1, 3, 5, 13, 16 FRACCIÓN IV, VII, IX X Y XII, 17 FRACCIONES I, II, III, IV Y VII, 22, 23, 28, 35, 109, 111 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 152, 153 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 26, 28 Y 34 FRACCIÓN XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MANZANA 019 DEL FRACCIONAMIENTO "QUINTA DE GUADALUPE".-----**

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE AL **C. JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, O BIEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA PERSONA MORAL; PERSONA QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "**LA SOMBRA DE ARTEAGA**" Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TODO ELLO CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 156, 152, 157, 34 Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

TERCERO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE

ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.--

ATENTAMENTE

LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
RAMO:	CORRESPONDENCIA
NO. DE OFICIO:	SGHA/318/2000

San Juan del Río, Qro., a 21 Septiembre del 2000.
EL QUE SUSCRIBE LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
DICTAMEN TÉCNICO QUE REMITE EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, SECRETARIO DE SDUOPEM, PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MANZANA 079 DEL FRACCIONAMIENTO "QUINTAS DE GUADALUPE", UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO S/N DE ESTE MUNICIPIO.-----

ACUERDO-----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MANZANA 079 DEL FRACCIONAMIENTO "QUINTAS DE GUADALUPE", UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTADA POR EL C. JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN DE ZONA DE LA EMPRESA "SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS Y

DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., DE ESTA CIUDAD Y-----

CONSIDERANDO:-----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VIII, XVIII, XIX Y XXI DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

II.- QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, POR OFICIO NÚMERO SDUOPEM.091.00, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HA EMITIDO DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE SE EXPRESA EN UNA PARTE A LA LETRA LO SIGUIENTE: "En cuanto a la solicitud de Venta de Lotes se considero un Avance Global de Obras de Urbanización de la Manzana 079 del 84%, por lo que esta secretaria considera Factible otorgar la Venta Provisional de Lotes y el Promotor ha realizado el deposito de la fianza de Garantía a favor del "Municipio de San Juan del Río, Qro." Por la cantidad de \$174,035.30 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), Póliza No. 328343 de Comercial América, No. de Fianza 000282 AP, de fecha 15 de agosto del presente año, la cual servirá para garantizar la correcta ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización en un plazo no mayor de dos años, contados a partir del Acuerdo de Autorización, de-

biendo renovar la Póliza a su vencimiento, por lo que dicha Fianza solo podrá ser liberada bajo autorización expresa y por escrito de esta Secretaría.---- Por lo anterior no existe inconveniente de parte de esta Secretaría en emitir el Dictamen Técnico favorable para la Licencia de ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Manzana 079 del Fraccionamiento denominado "Quintas de Guadalupe", debiendo apegarse los Promotores estrictamente a los Proyectos autorizados para tal fin por la JAPAM, CFE y la Dirección de desarrollo Urbano Municipal, en el entendimiento de que el incumplimiento a esta observación causara la Cancelación de la presente autorización, debiendo estar concluidas dichas obras dentro del plazo fijado ó realizar la renovación de la misma". O SEA, QUE EN CONCLUSIÓN EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL HA MANIFESTADO QUE EL FRACCIONADOR, HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONE EL CÓDIGO URBANO.----

III.- QUE EN EFECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE CITA EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, SE JUSTIFICA QUE LA PERSONA MORAL PROPIETARIA, HA DADO CUMPLIMIENTO AL PAGO DE IMPUESTOS POR SUPERFICIE VENDIBLE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1999, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; TOMANDO EN CUENTA QUE DEBERÁN APEGARSE LOS PROMOTORES ERICTAMENTE A LOS PROYECTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN POR LA JAPAM, CFE Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN CAUSARÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN DE REFERENCIA, PUES SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE:-----

----- RESOLUCIÓN :-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS, 1, 3, 5, 13, 16 FRACCIÓN IV, VII, IX X Y XII, 17 FRACCIONES I, II, III, IV Y VII, 22, 23, 28, 35, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 152, 153 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 26, 28 Y 34 FRACCIÓN XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNI-

CIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR UNANIMIDAD CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MANZANA 079 DEL FRACCIONAMIENTO "QUINTA DE GUADALUPE".-----**

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE AL **C. JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V."**, O BIEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA PERSONA MORAL; PERSONA QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO **"LA SOMBRA DE ARTEAGA"** Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 156, 152, 157, 34 Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

TERCERO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-----

ATENTAMENTE

LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

ULTIMA PUBLICACION**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES****EDICTO**

DEPENDENCIA	JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	EDICTO NUMERO 148/00
EXPEDIENTE NUM.	EXP. 990/2000

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre del 2000.

C. FRANCISCO GRANADOS CASTRO.

En razón de desconocer su domicilio, por medio del presente ocurso se hace de su conocimiento la existencia de la demanda instaurada en su contra por SARA SOTO HERNANDEZ en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio, mismo que fue radicado bajo el número de expediente 990/2000 en el Juzgado Noveno Civil de este Distrito Judicial, por lo que, por este conducto se le emplaza para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en el que se realice la última publicación del presente edicto comparezca a éste Juzgado a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga defensas, apercibido que para el caso de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos de la misma. De igual forma, se le hace saber que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE de conformidad con el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio.- CONSTE.-

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO CIVIL

LIC. LEONOR IVETTE OLVERA LOARCA

c.c.p. expediente
c.c.p. minuta

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

**MUNICIPIO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 001/01**

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL MUNICIPIO DE QUERETARO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

LICITACION NUMERO	DESCRIPCION GENERAL	VIGENCIA DE LA POLIZA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	A) JUNTA ACLARATORIA B) ACTO DE PROP. TECN. C) ACTO DE PROP. ECON. D) ACTO DE FALLO DIA HORA	LUGAR DE PRESTACION Y ENTREGA DE SERVICIOS
No.51070001-001/01 PARTIDA 1	CONTRATACION DE: POLIZA SEGURO DE VEHICULOS	28 DE FEBRE-RO DEL 2001 AL 31 DE AGOSTO DEL 2001.	POLIZA	1	\$1,000.00 (DIRECTA)	A) 26 DE ENERO 10:00 HRS. B) 02 DE FEBRERO 10:00 HRS. C) 12 DE FEBRERO 10:00 HRS.	MUNICIPIO DE QUERETARO
					\$950.00(COMPRANET)		
					PERIODO		

PARTIDA 2	POLIZA SEGURO DE VIDA	28 DE FEBRE-RO DEL 2001 AL 28 DE FEBRERO DEL 2002	POLIZA	1	19 AL 25 DE ENERO DEL 2001	D) 16 DE FEBRERO 10:00 HRS.
PARTIDA 3	POLIZA SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES		POLIZA	1		
PARTIDA 4	POLIZA SEGURO ACCIDENTES PERSONALES		POLIZA	1		
PARTIDA 5	POLIZA SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL		POLIZA	1		

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA VIA INTERNET <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AV.
- TECNOLOGICO No. 140 COL. MARIANO DE LAS CASAS, C.P. 76030, QUERETARO, QRO. DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS, TELS: (0142) 2-16-44-19 Y 2-16-44-92
- LA FORMA DE PAGO ES: EN CONVOCANTE, MEDIANTE UN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, EN LA DIRECCION DE INGRESOS UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD No. 34 OTE., COL. CENTRO, QUERETARO, QRO. PREVIA PRESENTACION DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, PARA OTORGAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE, DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS EN DIAS HABILES. EN COMPRANET (<http://compranet.gob.mx>), EL CUAL SE PODRA PAGAR EN LAS SUCURSALES DE LA INSTITUCION BANCARIA BITAL, CUENTA NUMERO 1000.
- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN AV. TECNOLOGICO No. 140 COL. MARIANO DE LAS CASAS, C.P. 76030, QUERETARO, QRO; EN LOS HORARIOS SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL
- LA COTIZACION DE LAS PROPUESTAS SERA EN MONEDA NACIONAL
- LA ADJUDICACION SERA REALIZADA POR PARTIDA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN MONEDA NACIONAL Y 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO, A 19 DE ENERO DEL 2001

**ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ING. ANTONIO CASTILLO WILLARS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
Dirección de Adquisiciones**

Inv. Restringida 065/2000	Fecha de emisión 12/1/2001
--	--------------------------------------

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
39	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL ÁREA MÉDICA Y DENTAL DEL CERESO FEMENIL.	25	PMH820818IK2 SMD811130S28	\$93,975.43 \$116250.13	\$108,071.75 \$133,687.65

Inv. Restringida 095/2000	Fecha de emisión 12/1/2001
--	--------------------------------------

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
24	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL INDEREQ	5 24	TEGM6206135S5 BAME730608550	\$137,268.00 \$282,526.08	\$157,858.20 \$324,905.00

Querétaro, Querétaro 12 de Enero del 2001
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por Internet

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.